



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

SISTEMA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO MENCION DERECHO NOTARIAL Y  
REGISTRAL

TEMA:

SEGURIDAD JURÍDICA Y LA DIGITALIZACIÓN DE LOS  
PROTOCOLOS

Trabajo de Componente Práctico de Examen Complexivo previo a la obtención  
del grado de Magister en Derecho Mención Derecho Notarial y Registral

Autora:

Abg. María José Sotomayor Arriaga

GUAYAQUIL – ECUADOR

2020



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

SISTEMA DE POSGRADO

**MAESTRÍA EN DERECHO MENCION DERECHO NOTARIAL Y  
REGISTRAL**

### CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente trabajo fue realizado en su totalidad por la **Abg. María José Sotomayor Arriaga**, como requerimiento parcial para la obtención del Grado Académico de **Magister en Derecho Mención Derecho Notarial y Registral**.

### REVISORES

---

Dr. Francisco Obando Freire, Mgs  
Revisor Metodológico

---

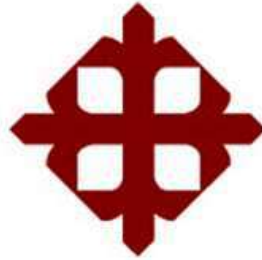
Dra. Teresa Nuques, PhD  
Revisora de Contenido

### DIRECTOR DEL SISTEMA DE PROGRAMA

---

Dr. Santiago Velázquez Velázquez, PhD

Guayaquil, 18 de enero del 2020



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
SISTEMA DE POSGRADO  
MAESTRÍA EN DERECHO MENCION DERECHO NOTARIAL Y  
REGISTRAL**

**DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

Yo, Abg. María José Sotomayor Arriaga

**DECLARO QUE:**

El componente práctico de examen complejo: **“Seguridad jurídica y la digitalización de los protocolos”**, previa obtención del Grado Académico de **Magister en Derecho Mención Derecho Notarial y Registral**, ha sido desarrollado en base a una investigación preparada, respetando los derechos intelectuales de terceros conforme a las citas que constan al pie de las páginas correspondientes, incorporadas en la bibliografía. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance científico del proyecto de investigación académica en mención.

**Guayaquil, 18 de enero del 2020**

**AUTORA:**

---

Abg. María José Sotomayor Arriaga



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
SISTEMA DE POSGRADO

**MAESTRÍA EN DERECHO MENCION DERECHO NOTARIAL Y  
REGISTRAL**

**AUTORIZACIÓN**

Yo, Abg. María José Sotomayor Arriaga

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la **publicación** en la biblioteca de la institución el **componente práctico del examen complejo: “Seguridad jurídica y la digitalización de los protocolos”**, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

**Guayaquil, 18 de enero del 2020**

**LA AUTORA**

f. \_\_\_\_\_  
Abg. María José Sotomayor Arriaga

# INFORME DE URKUND

The screenshot shows the URKUND software interface. On the left, a sidebar contains document metadata: 'Documento: SOTOMAYOR MARIA JOSE.docx (D60287908)', 'Presentado: 2019-12-04 13:11 (-05:00)', 'Presentado por: maruxiblam@gmail.com', 'Recibido: teresa.nuques.uci@analysis.orkund.com', and 'Mensaje: [Mostrar el mensaje completo](#)'. The main area displays a snippet of text: '17% de estas 25 páginas, se componen de texto presente en 0 fuentes.' On the right, a panel titled 'Lista de fuentes - Bloques' contains a table with columns 'Categoria' and 'Enlace/nombre de archivo'. The table lists 'Fuentes alternativas' and 'Fuentes no usadas', but it is currently empty. At the bottom of the interface, there is a navigation bar with icons for 'Advertencias', 'Reiniciar', 'Exportar', and 'Comparte'.

considerándose como propuesta la digitalización de los documentos notariales del archivo desde el año de creación de la notaría, para lo cual se plantea la reforma a la Ley Notarial agregando en el artículo 50, literales a, b,

**Palabras claves:** Seguridad jurídica, Ley Notarial, documentos notariales, digitalización, protocolos.

**Abstract** This research is carried out to: Establish the digitalization of notarial documents as a mechanism that guarantees the preservation of legal acts, facilitating the search of archives, and allowing certainty of legal certainty when the archives exist in good condition. Applying a non-experimental, qualitative approach research, with a type of explanatory, documentary research using theoretical and empirical methods. Through documentary analysis, article 13 of the Notarial Law could be considered, and articles 4,6 and 9 of the Regulation of the Comprehensive Notarial System of the Judicial Function, it could be established that there is no requirement for the digitalization of notarial documents of the The use of a computer system to perform the search is also not considered, in addition, an interview was conducted with two legal professionals, allowing to know that there are deficiencies in the handling of the files, due to the deteriorated zones. As conclusions, there was a need to

## **AGRADECIMIENTO**

Agradeciendo a Dios por bendecirnos la vida, por guiarnos a lo largo de nuestra existencia, ser el apoyo y fortaleza en aquellos momentos de dificultad y de debilidad. De igual manera mis agradecimientos a la Pontificia Universidad Católica de Guayaquil, a toda la Facultad de Jurisprudencia, a mis profesores la Dra. Teresa Nuques, Dr. Jaime Villalba Plaza, Dr Humberto Moya, Dra. Nuria Butiña, PhD Majela Ferrari, PhD Teodoro Verdugo, PhD Daniel Gallegos, PhD. Agustín Pérez, Dra. Norma Plaza, PhD Benjamín Marcheco, Dr. Daniel Gallegos, Dra. Katia Murrieta, Mgs. María José Blum M., Dra. Patricia Solano, Dr. Homero López Obando, Mgs., quienes con sus enseñanzas, direcciones, colaboración y de sus valiosos conocimientos hicieron que pueda crecer día a día como profesional, a mi tutora de tesis por ser una guía de este proyecto, a los docentes que me compartieron sus conocimientos y experiencias gracias a cada una de ustedes por su paciencia, dedicación, apoyo incondicional y amistad.

## **DEDICATORIA**

Dedicado principalmente a Dios, por ser el inspirador y darme la fuerza necesaria para continuar en este proceso de obtener uno de los anhelos más deseados.

A mi hijo por acompañarme en tantas travesías, viajes y anécdotas adquiridas en su compañía, por ser la bendición más grande que Dios me dio.

A mis padres, por su amor, trabajo, sacrificio y empuje a ser una mujer de éxitos, gracias a ustedes he logrado llegar hasta aquí y convertirme en lo que soy. Ha sido el orgullo y el privilegio de ser su hija, son los mejores padres.

## ÍNDICE

AGRADECIMIENTO .....	VI
DEDICATORIA .....	VII
ÍNDICE .....	VIII
Resumen.....	IX
Introducción .....	2
Objeto de la investigación.....	4
Campo de la investigación .....	5
Problema .....	6
Pregunta.....	6
Premisa.....	7
Objetivos .....	7
Métodos.....	7
Novedad científica .....	9
Desarrollo.....	11
La digitalización de documentos notariales .....	11
La seguridad jurídica.....	12
Documentos notariales .....	15
Metodología .....	19
Categorías, dimensiones y unidades de análisis.....	20
Criterios éticos de la investigación .....	20
Resultados .....	21
Discusión.....	28
Propuesta.....	29
Conclusiones .....	32
Recomendaciones.....	33
Bibliografía .....	34



## Resumen

La presente investigación se la realiza para: Establecer la digitalización de los documentos notariales como mecanismo que garantice la conservación de los actos jurídicos, facilitando la búsqueda de los archivos, y permitiendo tener la certeza de la seguridad jurídica al existir los archivos en buen estado. Aplicando una investigación no experimental, de enfoque cualitativo; con un tipo de investigación explicativa, documental; utilizando los métodos teóricos y empíricos. Mediante el análisis documental se pudo considerar el artículo 19 de la Ley Notarial, y los artículos 4, 6 y 9 del Reglamento del Sistema Notarial Integral de la Función Judicial, se pudo establecer que no existe la exigencia para la digitalización de los documentos notariales del archivo, tampoco se considera la utilización de un sistema informático para poder realizar la búsqueda. Además se realizó la entrevista a cinco profesionales del derecho, permitiendo conocer que existen deficiencias en la manipulación de los archivos, debido a que hay páginas deterioradas. Como conclusiones se tuvo que existe la necesidad de mejorar el manejo documental de los libros de los archivos para evitar su deterioro, considerándose como propuesta la digitalización de los documentos notariales del archivo desde el año de creación de la notaría, para lo cual se plantea la reforma a la Ley Notarial agregando el artículo 50, literales a, b.

### Palabras claves:

Seguridad jurídica	Ley Notarial	Documentos notariales	Digitalización	Protocolos
--------------------	--------------	-----------------------	----------------	------------

## Abstract

This research is carried out to: Establish the digitalization of notarial documents as a mechanism that guarantees the preservation of legal acts, facilitating the search of archives, and allowing certainty of legal certainty when the archives exist in good condition. Applying a non-experimental, qualitative approach research; with a type of explanatory, documentary research; using theoretical and empirical methods. Through documentary analysis, article 19 of the Notarial Law could be considered, and articles 4,6 and 9 of the Regulation of the Comprehensive Notarial System of the Judicial Function, it could be established that there is no requirement for the digitalization of notarial documents of the The use of a computer system to perform the search is also not considered. In addition, an interview was conducted with five legal professionals, allowing to know that there are deficiencies in the handling of the files, due to the deteriorated pages. As conclusions, there was a need to improve the documentary management of the books of the archives to avoid their deterioration, considering as a proposal the digitalization of the notarial documents of the archive since the year of creation of the notary, for which the Reform to the Notarial Law adding in article 50, literals a, b.

### Keywords:

Legal security	Notarial Law	Notarial documents	Digitalization	Protocols
----------------	--------------	--------------------	----------------	-----------

## **Introducción**

*La seguridad jurídica* es la base principal para los negocios y actos jurídicos solicitados voluntariamente o a petición en la Notaría, por toda la ciudadanía. Considerándose como cimiento del convivir diario en razón de que se encuentra dentro de nuestro ordenamiento jurídico que es aplicable; de tal forma que los actos o contratos que se realicen tienen que ser respaldados de manera irrestricta por el ordenamiento jurídico y garantías constitucionales. Para lo cual en un Estado de Derecho, con la institucionalidad independiente que garantiza el cumplimiento de los contratos por medio de diferentes organismos, por lo que la propiedad privada es un derecho fundamental de todos los ciudadanos; derechos como la unión de hecho de personas del mismo sexo; divorcios por mutuo consentimiento.

La seguridad jurídica en materia Notarial y Registral juega un papel importante en la conservación de los documentos notariales físicos, conocidos como protocolos, libros de diligencias, arrendamientos, certificaciones, documentos que son manipulados diariamente; por el transcurso del tiempo, clima, insectos, estos archivos se deterioran dentro de la Notaría, además por catástrofes naturales o accidentes existe el riesgo de pérdida parcial o total de los protocolos. Por lo que al analizar la problemática principal presentada se considera necesaria la digitalización de los archivos protocolarios y de los documentos notariales, con el fin de ingresarlos a un software en línea que permita conservar y buscar los archivos requeridos por los usuarios de manera más fácil y rápida.

La jurisdicción constitucional permite a los ciudadanos tener la seguridad jurídica dentro de un Estado de Derecho donde se elige a un gobernante que tiene la obligatoriedad de cumplir y hacer cumplir la constitución y las leyes vigentes, y para que exista un cambio normativo de tipo constitucional se tiene que realizar una constituyente, lo cual conlleva a que el gobernante difícilmente tendrá toda la democracia sujeta a sí mismo, por otro lado el sistema jurídico como función del Estado tiene independencia que garantiza la seguridad jurídica para todos los individuos de aquél país (Sagués, 2016).

La seguridad jurídica conlleva a la aplicación de principios que van ligados a la moral por lo que la creencia juega un papel fundamental, puesto que garantiza la confianza de un acto realizado y que hay la institucionalidad que permite su validez, es por ello que el poder político cumple un papel fundamental para que haya estabilidad que permita creer en el país, la seguridad jurídica va de la mano con la

justicia porque esta determina la razón a quien la tiene y la demuestra mediante un proceso imparcial, lo cual legitima en Derecho las actuaciones del sistema donde la ley es para todos (García, 2015).

El artículo 82 de la Constitución manda que las normas jurídicas deben ser previas, claras, públicas y aplicadas. La administración de la información pública expresada por los Notarios debe garantizar la seguridad jurídica en el manejo documental, considerándose que una de las facultades de los notarios es realizar y conservar los documentos originales de los trámites realizados a petición de parte, organizándolos por fechas y entregar las copias certificadas de los protocolos y de los archivos a su cargo.

Cuando los usuarios necesitan realizar un trámite relacionado con fotocopia de escrituras públicas, se tiene que revisar de forma manual; búsqueda que se realiza en los tomos donde fueron ingresados de acuerdo con las fechas, para posteriormente sacar fotocopias que originan riesgo en la manipulación de dichos libros. Lamentablemente los documentos notariales que reposan en muchas de estas instituciones dificultan su operatividad y entorpecen los servicios que deben proporcionar a la ciudadanía. La causa del problema se encuentra en el manejo deficiente del archivo de las escrituras públicas y en los protocolos notariales. En ocasiones no existen los índices completos de estos documentos notariales el cual impacta negativamente en los servicios que requiere el usuario esto es porque para 6 años hay que cambiar Notarios y el personal de la Notaría ya que el Notario es un servidor judicial de periodo fijo y no fijo.

El servicio notarial por la falta de digitalización de los documentos notariales, es muy lento y rutinario, existiendo posibles distracciones debido a que cuando se hace un trámite se lo realiza de forma manual, y en la mayoría de casos buscando foja por foja en el protocolo, lo cual limita la agilidad en los trámites. Siendo un servicio público que es pagado por el usuario no garantiza los principios de celeridad, por lo que se requiere la automatización de los archivos en formatos digitales con número de protocolo, códigos o nombres de los usuarios para identificar fácilmente los datos del documento notarial que se vaya a buscar.

El Consejo de la Judicatura es el órgano rector de las Notarías, en el artículo 307 del Código Orgánico de la Función Judicial se establece la creación del Archivo Nacional, además en el segundo párrafo señala que el Consejo de la Judicatura debe implementar la creación y desarrollo progresivo de un archivo electrónico de los

actos y documentos que consten dentro de los libros de protocolos, lo cual no se ha desarrollado y es base del presente estudio, debido a que origina problemas para la conservación y el manejo de los archivos notariales pues se requiere de demandas de conservación y el mantenimiento que se esperaba al tenerse que el costo es elevado y se necesita los espacios adecuados.

También se establece en la Ley Orgánica de la Función Judicial la obligación a los Notarios para que en su poder tengan los libros de protocolos durante cinco años, luego de lo cual tiene que remitir a la oficina provincial de archivo notarial, es por ello, que existe la necesidad de digitalizar los archivos de los protocolos notariales para que se tenga una mejor manipulación de los documentos que evite su deterioro y facilite la búsqueda de los documentos solicitados por los usuarios.

### **Objeto de la investigación**

*La digitalización de los documentos notariales* para la conservación de los actos o contratos, que garantice la seguridad jurídica. Es importante y necesario para que exista el adecuado manejo de la información documental, que existe dentro de las Notarías. Con el fin de que se garantice plenamente que los documentos son originales y que tienen la validez respectiva, por lo que al digitalizar los archivos que reposan en la notaría para que estén en formato virtual. Lo cual proporciona grandes beneficios para los usuarios internos y externos; toda vez que al encontrarse los archivos en un sistema informático se ahorraría tiempo al buscar los documentos de esta forma a más de la seguridad del archivo físico se tendría celeridad en los procesos de atención al usuario al igual que si existiera la digitalización y la existencia de los usuarios podrían realizar la respectiva búsqueda desde sus hogares, inclusive sabría el costo de ese documento.

En la Notaría los documentos que certifican los actos o contratos que se realizan con la aprobación del Notario, por lo cual, se da fe pública sobre la veracidad. La seguridad jurídica al ser uno de los principios notariales, conlleva una serie de pasos y procesos, para constancia de los cuales el Notario debe quedarse con el archivo original, mismo que debe estar resguardado como respaldo documental, el que se encuentra expuesto a diferentes riesgos que pudieran hacerlos deteriorar o desaparecer (Martínez, 2016).

La tecnología ha ido evolucionando de forma acelerada y permanente, proporcionando soluciones en todas las esferas de las organizaciones sean estas

públicas o privadas; lo cual ha permitido generar ahorros significativos de tiempo y recursos económicos en los trámites y documentación utilizada, además de la economía al poder realizar transacciones sean de tipo comercial o de servicios. Otro aspecto importante que la tecnología ha permitido optimizar recursos físicos en el almacenamiento y el mejoramiento de los tiempos de búsqueda de archivos en las bibliotecas digitales.

Las bases de datos y el internet ha facilitado el almacenamiento de la información digital de los gobiernos, es por ello que los medios tecnológicos cada vez más van abriendo paso en el mundo globalizado para tener mejores rendimientos de todas las áreas de la sociedad. En el caso de las Notarías se ha tenido la dificultad que no se ha asumido la importancia que tiene para los usuarios, que exista la documentación en un sistema informático al que tengan acceso las diferentes Notarías a nivel nacional y los usuarios, esto como parte de la eficiencia en los procesos. Estos cambios ahorrarían tiempo y dinero a los usuarios puesto que hay trámites que duran semanas porque se tiene que buscar los archivos físicos, y en caso de existir pérdida de la información se tendría que acudir a procesos legales de reposición.

### **Campo de la investigación**

Los documentos notariales al ser auténticos y gozar de legalidad y validez para toda la sociedad, puesto que el Notario está investido de fe pública, que permite autorizar documentos, según el Artículo 6 de la Ley Notarial. Por tal razón, para la sociedad es importante que exista la aplicación del sistema que permite la validez de los diferentes actos, contratos e instrumentos jurídicos, en el aspecto de digitalización y obtener de esta digitalización las respectivas certificaciones por parte de la notaría que emitió el acto si por el transcurso del tiempo sea archivo general quien emita dichas certificaciones.

Dentro del Derecho Público se tiene el Derecho Constitucional y el Administrativo que rigen el ejercicio de la autoridad o el poder político. Estableciendo regulaciones de lo que puede y lo que no puede hacer el funcionario público, garantizando el derecho de los ciudadanos y grupos sociales, con el fin de que se tenga la seguridad jurídica desde el Gobierno en todos sus niveles dentro de un Estado de Derecho, donde se tienen reglas claras y que son aplicables para todos.

El archivo de los documentos notariales es parte de la función del Notario, considerándose que es responsable de la fe pública para lo cual custodia los documentos de todos los actos que realice por lo que debe conservar los originales (Duchi, 2012). Para la sociedad el Notario tiene una relevancia muy marcada para brindar la garantía de los actos jurídicos que tengan la validez en las actividades públicas y privadas, los actos notariales son reconocidos no sólo en el país, sino también fuera de él, por lo que estos documentos tienen que ser custodiados de forma permanente, su protección garantiza a más de la seguridad jurídica, el valor histórico que puede tener las escrituras públicas.

### **Problema**

En la presente investigación se plantea como problema la gestión documental de los archivos notariales, debido a que se encuentran los libros de archivos originales de los actos de todos los años de existencia de la Notaría, no existiendo respaldo en ningún otro lugar, de presentarse algún accidente se perdería total o parcialmente la información. Manejar archivos físicos dificulta el proceso de búsqueda de información, incrementa el riesgo de la vulnerabilidad en la documentación existente en los registros físicos, cuando alguna persona desea un registro de un acto realizado años anteriores se destina más tiempo la búsqueda. Además por no existir fotocopiadora, se tiene dificultad en la manipulación de los libros de archivos para el fotocopiado de archivos.

El manejo de los archivos de la Notaría Segunda del cantón Vinces, que es la entidad en la que se pudo realizar el estudio, se observó que el manejo del archivo físico de los documentos notariales se lo ejecuta de forma inadecuada; cuando se requiere hacer el fotocopiado de procesos de años anteriores existe dificultad por la mala manipulación, lo cual hace que las páginas se deterioren de forma involuntaria. Estos procedimientos afectan la seguridad jurídica de los actos realizados puesto que los documentos notariales se ven seriamente afectados al tener libros con hojas rotas, en otros casos la tinta se ha ido decolorando, teniendo pérdida de datos.

### **Pregunta**

¿De qué manera la digitalización de los documentos notariales como mecanismo que garantice la conservación de los actos jurídicos, facilitando la

búsqueda de los archivos, permite tener la certeza de la seguridad jurídica al existir los archivos notariales en buen estado?

### **Premisa**

Sobre la base de la fundamentación de los presupuestos teóricos de la seguridad jurídica y protocolo de escrituras públicas, el análisis documental de la Ley Notarial en el art. 19, Reglamento del Sistema Integral de la Función Judicial, informática de la ley notarial art. 4 y 9, se propone digitalizar los protocolos notariales mediante programas de fácil ubicación desde el año de creación de cada Notaría.

### **Objetivos**

#### **Objetivo General**

Establecer la digitalización de los documentos notariales como mecanismo que garantice la conservación de los actos jurídicos, facilitando la búsqueda de los archivos, permite tener la certeza de la seguridad jurídica al existir los archivos notariales en buen estado.

#### **Objetivos específicos**

Fundamentar los presupuestos teóricos de la seguridad jurídica y los documentos notariales.

Analizar la normativa legal ecuatoriana sobre la seguridad jurídica en todas las entidades que proveen servicio público.

Plantear la innovación de un programa de digitalización de los protocolos, diligencias notariales mediante un sistema de fácil búsqueda desde el año de creación de cada notaría.

### **Métodos**

Los métodos dentro de la investigación son el camino que se utiliza para llegar a un fin, marcan la ruta que se debe seguir para obtener los resultados deseados que permitan comprender la problemática. Bernal (2017, p. 59) señala que se pueden considerar los métodos teóricos y empíricos dentro de una investigación científica que viabilice un conocimiento más a fondo de los problemas que se desean indagar.



## **Métodos teóricos**

Los métodos teóricos según Martínez & Rodríguez (2016) “permiten descubrir en el objeto de investigación las relaciones esenciales y las cualidades fundamentales, no detectables de manera sensorial” (p. 4). El investigador requiere hallar la verdad y explicar de manera certera el objeto de su investigación. Riofrío (2015, p. 26) considera que los métodos teóricos más utilizados en una investigación son: Método histórico jurídico, método de sistematización jurídica – doctrinal, y el método inductivo – deductivo.

### **Método histórico jurídico**

Guadarrama (2014, p. 33) señala que permite la revisión de sucesos de forma cronológica con relación a la normativa expresada en diferentes cuerpos normativos tanto internacionales como nacionales, entre los que se consideran: los Tratados y Convenios internacionales, Constitución Política, Leyes orgánicas y ordinarias, que se relacionen con la problemática investigada en el presente estudio con la Seguridad jurídica y la documentación notarial, además de la viabilidad de la propuesta en cuanto a la digitalización de los diferentes documentos notariales para facilitar la búsqueda y su archivo.

### **Método de sistematización jurídica – doctrinal**

Este método favorece para la realización de la verificación de los aportes doctrinales que aportan diferentes autores de doctrina jurídica internacional y nacional que permitirán tener una idea clara con argumentos claros y lógicos que ayuden a la comprensión de la jurisprudencia que se puede considerar como aplicable en los diferentes casos de estudio, por lo que se tiene diversos autores que han ido profundizando su exposición con relación a un tema particular (Duchi, 2012).

### **Método Inductivo – deductivo**

Bernal (2012, p. 60) señala que este método permite hacer un análisis de forma específica hacia lo general y viceversa sobre la problemática encontrada para tener un conocimiento global y específico, en la presente investigación con relación a la seguridad jurídica y los documentos notariales, considerando las causas y los

efectos para tener una idea clara de la aplicación de los conceptos y teorías hacia un problema específico.

### **Métodos empíricos**

Martínez & Rodríguez (2016) expresan que “*posibilitan revelar las relaciones esenciales y las características fundamentales del objeto de estudio, accesibles a la detección sensorial, a través de procedimientos prácticos con el objeto y diversos medios de estudio*” (p. 4). Los métodos empíricos tienen como finalidad el establecimiento de las características de la investigación considerando la utilización de herramientas que ayuden a comprender desde el enfoque personal y grupal las diferentes situaciones que se pudieren presentar. Entre los métodos empíricos que se van a utilizar se encuentran: el análisis documental y la observación.

### **Análisis documental**

Con este método empírico se tiene que recurrir a la recolección de la información expresada en libros, tesis, leyes orgánicas y ordinarias que permitan recoger los criterios de juristas nacionales y extranjeros sobre la seguridad jurídica y los documentos notariales, con el fin de recoger diferentes elementos que ayuden al análisis (Bernal, 2012).

### **Observación**

Con la observación se recopila la información que se visualiza en el lugar de los hechos para la formulación de la problemática presentada, con el fin de tener elementos claros y directos para la toma de decisiones con relación a la investigación sobre la seguridad jurídica y los documentos notariales (Martínez & Rodríguez, 2016).

### **Novedad científica**

Se fundamenta teóricamente el principio de la seguridad jurídica y los documentos notariales, considerando que existen algunos de estos documentos que no son manipulados de forma adecuada debido a que en los archivos físicos dentro de la Notaría existe el riesgo de pérdida de la información que se tiene y por lo que

al analizar la problemática presentada se considera necesaria la digitalización de los archivos de los documentos notariales con el fin de ingresarlos a un software en línea que permita encontrar los archivos que sean requeridos por los usuarios de manera más fácil y rápida.

## **Desarrollo**

### **La digitalización de documentos notariales**

Como antecedentes se tiene que existen investigaciones que se relacionan con el presente estudio, por lo que se analiza los siguientes trabajos: Castillo (2013, p. 48) en su tesis presentada en la Universidad Internacional del Ecuador, titulada: Propuesta de normativa para regular los procesos notariales usando las tecnologías de la información y comunicación. Señala la necesidad que existe en el mundo actual de la tecnología de la información que permite almacenar grandes bibliotecas en archivos virtuales por medio de la digitalización de los contenidos, lo cual ahorra tiempo, espacio y dinero, haciendo la gestión documental más efectiva, puesto que por medio de un buscador, se tendría el archivo a buscar en cuestión de segundos, por lo cual analiza la parte jurídica en las leyes en el Ecuador para determinar la factibilidad de la implementación de un reglamento para las notarías que regule la estandarización de los procesos notariales con el uso de las nuevas tecnologías.

Ramírez (2014 p. 52) en su tesis presentada en la Universidad Técnica del Norte con el título: Estudio sobre las condiciones del archivo de la notaría primera del cantón Ibarra y su incidencia en la atención a los usuarios en el año 2013. Propuesta de un archivo computarizado. La autora dentro de su investigación encontró que los archivos de la notaría no presentan condiciones adecuadas para su archivo, por lo que se deterioran en el corto plazo, los funcionarios que laboran en dicha entidad tampoco tienen las condiciones de seguridad, los procesos se realizan de forma manual por lo que los tiempos de atención para sacar duplicados de documentos del archivo dura hasta 15 días laborales, lo cual incumple con el principio de celeridad y agilidad, además de los costos que genera.

Marcet & Castro (2015 p. 57) en su tesis presentada en la Universidad del Pacífico, con el título: La Notaría electrónica para los contratos en Ecuador. Los autores consideran que es importante implementar la Notaría electrónica para agilizar los procesos de los servicios notariales, utilizando la firma electrónica para todos los documentos notariales, con lo que se ahorraría tiempo y recursos que se exigen al tener acudir físicamente a la notaría, para lo cual se toma en consideración: la Ley de Comercio Electrónico, Firmas y Mensajes de datos y su reglamento, la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y su reglamento.

Moreno (2015 p. 62) en su tesis presentada en la Universidad UNIANDES, con el título: las actividades notariales y el uso de las tecnologías de la información ante el principio de celeridad y la seguridad jurídica. En donde el autor expone la necesidad que se tiene de involucrar a la tecnología en los procesos notariales con el fin de tener el sustento jurídico para la aplicación de los documentos electrónicos con la firma electrónica que permita la celeridad en la elaboración de documentos con una validez que garantice la seguridad jurídica de los procesos en los trámites notariales.

### **La seguridad jurídica**

La seguridad jurídica considera dos aspectos fundamentales: objetivo y subjetivo. En el sentido objetivo se centra en que debe existir la garantía que la estructura de todo el sistema jurídico dentro de las actuaciones de las instituciones existentes y que deben garantizar que existen reglas claras, establecidas previamente y que el cumplimiento de las normas es obligatorio. Por otro lado, se tiene el sentido subjetivo se tiene que los sujetos del Derecho deben tener la certeza de los actos que se desprenden de la actividad de las instituciones responsables de cumplimiento de las normas para la certeza del Derecho (Zavala, 2009).

Según Pérez (1996) citado por Estrada (2016) *“la seguridad jurídica es un valor estrechamente ligado a los Estado de Derecho que se concreta en exigencias objetivas de: corrección estructural (formulación adecuada de las normas del ordenamiento jurídico) y corrección funcional (cumplimiento del Derecho por sus destinatarios)”* (p. 28). La seguridad jurídica es necesaria para que la sociedad pueda tener la certeza de los diferentes actos que se realizan dentro de las normas éticas y morales, siendo uno de los derechos humanos fundamentales en los estados modernos bajo la democracia en donde se tiene el Derecho Público y el Derecho Privado que permite la garantía de los derechos ciudadanos dentro de un ordenamiento jurídico.

La seguridad jurídica garantiza de forma efectiva la validez de los actos y contratos celebrados ante una autoridad debidamente acreditada como lo es un Notario, lo cual permite contar con una estabilidad jurídica. Las actividades dentro de la notaría permiten la seguridad jurídica preventiva que se basa en la garantía de los actos que son observados por aquel funcionario público que está en un cargo que le permite dar fe pública de tal o cual acto jurídico (Muñoz, 2014).

Un documento puede ser considerado como algo muy relevante jurídicamente, que puede demostrar la validez de un acto que sirve como prueba de una transacción, así como los derechos u obligaciones contraídas. Estos documentos son relevantes para considerarlos como prueba, para permitir la validez de actos jurídicos, por lo cual se tiene que proteger la documentación de manera formal desde su creación. La seguridad jurídica preventiva en donde el documento público se considera como la piedra angular, los cuales sólo los pueden otorgar los notarios, siendo funcionarios públicos que pueden dar la fe pública, para la validez de los documentos y prueba de un acto o contrato para cualquier contexto judicial y extrajudicial, lo cual propicia la confianza de todo un sistema jurídico nacional e internacional (Cabanellas, 2008).

La seguridad jurídica con relación al Derecho Notarial conlleva a la existencia de los mecanismos que consideran las diversas técnicas organizativas para hacer el respeto de los derechos subjetivos que tienen que obligatoriamente ser obedecidos regulando las relaciones que se establecen dentro del sistema; por lo que la seguridad jurídica conlleva a que el conjunto del sistema que deben garantizar el cumplimiento de las normativas legales dentro del ámbito del Derecho sea público o privado (Barba, 2014).

La seguridad jurídica es un concepto que se encuentra intrínsecamente ligado a un Estado de Derecho, lo cual permite comprender la dimensión jurídica que representa para el individuo que se tenga garantizado el cumplimiento de sus legítimos derechos como ciudadano del mundo, la certeza del Derecho que supone la seguridad de sus instituciones que garantizan imparcialidad dentro de un ordenamiento jurídico que cuando se ha adquirido derechos la confianza reposa en las resoluciones del acto normativo en el que se ha tenido la legitimidad de la actuación (Pérez, 2016).

Las doctrinas que en la actualidad se tiene con lo que respecta al desarrollo de los países es importante para la confianza el Estado de Derecho que cuente con instituciones sólidas que ofrezcan la legitimidad de sus actos jurídicos, expresados en las reglas dentro de su legislación establecidas, es por ello que la Constitución Política en todos los países de Sudamérica establecen la libertad de propiedad, en donde los ciudadanos adquieren propiedades, trabajar, producir, realizar emprendimientos, invertir sus recursos, obtener utilidades o rentabilidad de sus negocios (Villegas, 2017).

Según Cianciardo (2008) la seguridad jurídica “*se encuentra contenida en el ordenamiento jurídico, considerando que confiere la certeza que existe justicia, que todos los actos han sido realizados cumpliendo los diversos protocolos establecidos dentro de la normativa legal vigente para su validez*” (p. 234). Lo cual hace que haya garantía en un Estado de Derecho, con lo cual se garantiza el derecho de tener propiedad privada, esta seguridad tiene una característica fundamental que conlleva a que el documento tiene validez indefinida.

La formalidad dentro de los Estados de Derecho garantiza la validez y certeza de la seguridad jurídica, lo cual permite una confiabilidad que provee convicción a los actos que se realizan dentro de la institucionalidad que conlleva a la existencia de un orden jurídico que se concibe dentro de los ámbitos éticos-jurídicos dentro de una sociedad civilizada que busca promover los derechos humanos en todas partes. La inseguridad jurídica por otro lado es considerada como la incertidumbre de todos quienes se encuentran vinculados a la actividad del Derecho, de forma general a los ciudadanos que son afectados con la inestabilidad del ordenamiento jurídico de sus instituciones, a la indeterminación de las responsabilidades de sus funcionarios, quienes pueden realizar actos banales, que afecten los derechos de terceros (Muñoz, 2014).

La Notaría es considerada como un mecanismo de seguridad jurídica preventiva para dar el aval de la documentación pública y privada, que son garantizados desde su validez y eficacia de los diferentes actos, por lo que las Notarías Públicas son organismos reconocidos por el Estado como las encargadas de velar por el cumplimiento de la seguridad jurídica en documentos de negocios privados de bienes y que involucran transacciones mercantiles, permitiendo un mejor control de la legalidad de aquellos documentos involucrados en tal propósito (Herrera, 2008).

En la sociedad se tiene diferentes elementos que se realizan considerando que son parte de una toma de decisiones que debe garantizar la validez de sus acciones, en muchos casos para la posesión legítima de sus bienes, por lo que las normas jurídicas garantizan aquellas actividades que se deben seguir para garantizar el derecho a la propiedad dentro del marco del orden jurídico donde las personas tienen igualdad de condiciones, trato digno, y eficacia en las actuaciones (Guzmán, 2017).

La seguridad jurídica según Giménez (2013) *“tendrá como misión actuar en protección y beneficio del titular del derecho subjetivo, que significa proteger su disfrute y estabilidad en el tiempo. Por otro lado, la seguridad del tráfico protegerá al adquirente de un derecho en su dinámica”* (p. 22). La seguridad jurídica permite a todos los sujetos de derecho tener la garantía de que ellos cuentan con la seguridad de la posesión sobre el bien adquirido por su titular, por lo cual la función notarial cumple con la protección a través de los documentos notariales.

En los Estados de Derecho se tiene la institucionalidad que garantiza el cumplimiento de las normativas legales por medio de la organización de las estructuras o funciones del Estado para separar el poder, considerando que unos son establecidos para hacer las leyes y normativas que la sociedad debe cumplirlas y en caso que no lo hagan se tiene las personas encargadas de juzgar las acciones apegadas en las normativas que se hayan infringido (Coral, 2016).

### **Documentos notariales**

Los actos o contratos realizados ante un notario se convierten en documentos públicos, dada la importancia de la función notarial se constituye en la base del Sistema de Seguridad Jurídica Preventivo, las escrituras públicas son documentos notariales que contienen la información auténtica que demuestra la existencia de un acto jurídico que debe ser registrado en el sistema del Registro de la propiedad o mercantil (Muro, 2014). El documento notarial conlleva a un registro que determina la durabilidad de un acto o contrato jurídico, que sirve como prueba que valida su existencia, por medio de la fe pública expresada por el Notario, por la autoridad conferida por el Estado para que se pueda registrar un suceso jurídico que tiene validez de demostrar la voluntad de los participantes (González, 2012).

Una escritura es un documento notarial que permite demostrar los acuerdos de las partes involucradas, por lo que el notario tiene que revisar de forma detallada la redacción para evitar errores que invaliden dicho documento, y en caso de tenerlos, el Registro de la Propiedad o Mercantil tiene la obligación de verificar la información del contenido de dichas escrituras y de ser el caso que se encuentre algún error el documento notarial debe ser devuelto para la corrección, luego de lo cual podrá ser registrado (Castillo, 2010). Los documentos notariales permiten tener la seguridad que es procedente de un acto legal, que guarda relación con la voluntad expresa entre las dos partes, donde han recibido algún beneficio y el Notario da fe



que se realiza el acto en donde se cumple con todos los requisitos establecidos en la Ley Notarial y los reglamentos que se encuentran vigentes que regulan la actividad del Notario dentro de los instrumentos públicos (Rios, 2007).

El Notario siempre debe conservar el documento original y las copias para los otorgantes, estos documentos notariales se encuentran respaldados con el mismo valor pese a que sea una copia, siempre y cuando contenga los sellos y firmas originales del Notario que da fe pública, las escrituras al ser documentos públicos pueden ser solicitados por personas naturales que tengan interés en conocer el contenido de dicho documento (García F. , Cuestiones jurídicas, 2010). Dentro de los documentos notariales se encuentran: diligencias notariales, actas notariales y escrituras públicas. Las diligencias notariales son actos que el notario realiza con la finalidad que exista constancia sobre un asunto determinado, según el artículo 18 de la Ley Notarial existen diferentes actos de diligencias notariales. Las “actas notariales son instrumentos públicos autorizados por notario a petición de parte interesada, que tienen por finalidad dejar constancia de los hechos y circunstancias que le consten” (Martínez, 2011, p. 48). Las escrituras públicas son documentos que el Notario da fe pública sobre un acto o contrato realizado por dos o más intervinientes que ha sido incorporado al protocolo a su cargo.

Pérez (1986) citado por (Coral, 2016) señala que “el Notario es un profesional del derecho, titular de una función pública, nombrado por el Estado para conferir autenticidad a los actos y negocios jurídicos contenidos en los documentos que redacta” (p. 25). La profesión del Notario es muy importante para la sociedad debido a que permite la garantía de la veracidad de los actos o contratos realizados, con lo que se pueden hacer negocios que involucran recursos económicos por los cuales se garantiza la posesión de bienes por lo que se tiene que contar con la legitimidad necesaria para la garantía o seguridad jurídica en caso de incumplimiento de una de las partes.

El Notario es un funcionario público que da fe pública sobre el ámbito jurídico de diferentes actos y contratos que son realizados por varias partes, esta profesión permite que el Notario sea visto como una persona confiable, que se tipifica en los cuerpos legales vigentes en el país. Un notario en el ejercicio de sus funciones debe cumplir con las características de ser imparcial, público y técnico para que los documentos notariales puedan ser garantizados dentro del marco de la Seguridad Jurídica Preventiva (Vásquez, Derecho y práctica registral, 2011).

Los pueblos con el avance de la civilización requirieron documentar las relaciones comerciales que realizaban, por lo que el Derecho fue evolucionando, toda vez que la palabra oral del hombre, la presencia de testigos no era suficiente para tener la certeza de los contratos, fue que se requirió escribirlos; más adelante surgieron otros inconvenientes por lo que buscaron hombres honrados que guarden el documento original y otorguen copias, quienes fueron considerados como escribanos. En la época colonial se denominó a los notarios como escribanos, teniendo la obligación de conservar los originales de los procesos, debiendo ser escritos por ellos mismos (Vargas, 2013).

Dentro de la sociedad se tiene al Notario como alguien que da fe pública, este importante oficio que ha evolucionado a través de la sociedad misma, en las diferentes civilizaciones que han tenido la necesidad de tener alguien que se encargue de escribir los documentos y garantizar su veracidad con fines jurídicos, por lo que el artículo 18 de la Ley Notarial señala las funciones que tienen los Notarios en todo el Ecuador.

Según (Coral, 2016) señala que *“la fe pública es la certeza, eficacia, firmeza, asentimiento, verdad que tiene el poder público representado por el notario cuando éste interviene en cada acto, documento o contrato. Con lo cual se manifiesta su mandamiento como autoridad”* (p. 21). El Notario es la única persona autorizada dentro del Estado para dar fe pública con lo que se garantiza la seguridad jurídica a los documentos que se firmen ante esta autoridad que garantiza la veracidad de dicho trámite que fue realizado por las partes involucradas y por la autoridad notarial.

Según Benavides (2011) *“es la potestad legítima atribuida por la ley a ciertos funcionarios públicos (notarios, cónsules, jefes de los registros civiles, registradores) para que los documentos y actos que autorizan sean tenidos por auténticos y verdaderos”* (p. 137). A nivel constitucional son los Notarios quienes están reconocidos para dar fe pública con relación a documentos de origen privado, con lo cual permite tener la certeza de su originalidad, dando la respectiva seguridad que el documento tiene validez que se lo puede utilizar en diferentes contextos sean jurídicos o comerciales.

Galarza (2006) señala que *“El notario deberá entonces interpretar la voluntad de las partes y sus reales pretensiones, para luego plasmarlas en un instrumento público”* (p. 156). La función notarial se la ejerce por medio de los

actos que se realizan de acuerdo con la normativa vigente que establece los requisitos para la validez jurídica del documento que se genere con el consentimiento y voluntad de las partes, lo cual garantiza que existan acuerdos entre personas legalmente capaces.

Existen normativas que establecen los principios aplicables dentro de la seguridad jurídica como norma constitucional que garantiza a todos los ciudadanos un trato igualitario, lo cual hace que exista la confianza en que las autoridades están obligadas a la aplicación de la ley y sus reglamentos. Los Notarios son los depositarios de la fe pública” para lo cual deben ser seleccionados mediante un concurso de méritos y oposición existiendo de forma clara los requisitos para ser notario debiendo ser nombrados por el Consejo de la Judicatura, el tiempo para el cual son electos es de 6 años, pudiendo ser reelectos una sola vez.

El reconocimiento y la regulación de la actividad notarial en el Ecuador, ha venido evolucionando con el paso del tiempo estableciendo el rol de los Notarios como funcionarios investidos de la fe pública que les permite ejercer las funciones establecidas esta ley. Sobre la base de la fundamentación de los presupuestos teóricos de la seguridad jurídica y protocolo de escrituras públicas que les permite autorizar los diferentes trámites que se ejecuten dentro del área de su jurisdicción como Notario.

Con la digitalización de los archivos documentales de las Notarías, para luego subirlos a un sistema informático que viabilice la búsqueda de la información que se encuentra en los archivos, de esta manera se estaría garantizando la seguridad jurídica de la documentación que se encuentra a cargo del Notario, teniendo un archivo digital que proporcione una atención más ágil al usuario, ayuda a conservar los documentos físicos con la seguridad que en caso del algún accidente se tendría una copia del original digitalizada a color en la base de datos.

La Constitución Política de la República del Ecuador vigente realizada por la Asamblea Nacional Constituyente (2008), en el artículo 82 que señala “*El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes*” (p. 58). Normativa que establece los principios aplicables dentro de la seguridad jurídica como norma constitucional que garantiza a todos los ciudadanos un trato igualitario, lo cual hace que exista la confianza en que las autoridades están obligadas a la aplicación de la ley y sus reglamentos.

En el Artículo 200 se establece que “*los Notarios son los depositarios de la fe pública*” para lo cual deben ser seleccionados mediante un concurso de méritos y oposición existiendo de forma clara los requisitos para ser notario debiendo ser nombrados por el Consejo de la Judicatura, el tiempo para el cual son electos es de 6 años, pudiendo ser reelectos una sola vez. En el Código Orgánico de la Función Judicial Art. 25 señala “PRINCIPIO DE SEGURIDAD JURÍDICA.- Las juezas y jueces tienen la obligación de velar por la constante, uniforme y fiel aplicación de la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos, los instrumentos internacionales ratificados por el Estado y las leyes y demás normas jurídicas” (Asamblea Nacional , 2009).

La ley notarial vigente según el Decreto Supremo 1404, publicado en el Registro Oficial 158 de 11 de noviembre de 1966, promovido por el presidente interino de la República Clemente Yerovi Indaburu, donde se establece el reconocimiento y la regulación de la actividad notarial en el Ecuador, en su artículos 4 al 7 se establece el rol de los Notarios como funcionarios investidos de la fe pública que permite ejercer las funciones establecidas esta ley. Sobre la base de la fundamentación de los presupuestos teóricos de la seguridad jurídica y protocolo de escrituras públicas, la Ley Notarial en el artículo 18

Con la digitalización de los archivos documentales de las Notarías, para subirlos a un sistema informático que viabilice la búsqueda de la información que se encuentra en los archivos, de esta manera se estaría garantizando la seguridad jurídica de la documentación que se encuentra a cargo del Notario, teniendo un archivo digital que proporcione una atención más ágil al usuario, ayuda a conservar los documentos físicos con la seguridad que en caso del algún accidente se tendría una copia del original digitalizada a color en la base de datos.

## **Metodología**

La investigación se la realiza bajo el enfoque cualitativo, por cuanto se considera los análisis de las diferentes normativas legales, teorías, leyes orgánicas, leyes ordinarias, tratados internacionales, reglamentos, principios doctrinales jurídicos, otras investigaciones y documentos considerando además la información de jurisprudencia relacionada con la seguridad jurídica y los documentos notariales.

El alcance de la investigación se considera bajo el tipo de investigación explicativa y documental. Explicativa porque se consideran las causas y los diferentes elementos que constituyen la problemática con relación a la conservación de los archivos de los documentos notariales y de su digitalización para que se los ingrese a un sistema informático que agilite el proceso de búsqueda del archivo en digital para evitar el deterioro de los documentos originales.

La investigación Documental permite la revisión de documentos como: libros, leyes, revistas jurídicas, y otros archivos que sirven para realizar el sustento teórico de la investigación, considerando los criterios de autores nacionales y extranjeros sobre el uso de la tecnología en la digitalización de los documentos notariales que reposan en los archivos de la Notaria.

### **Categorías, dimensiones y unidades de análisis**

**Tabla 1**

#### **Métodos empíricos**

<b>Categorías</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Instrumentos</b>	<b>Unidades de Análisis</b>
Seguridad jurídica	Protocolos de escrituras públicas	Análisis documental  Entrevista a profesionales	Ley Notarial, art. 19 Reglamento del sistema integral de la Función Judicial. Sistema informativo de la Ley Notarial, art. 4, 6 y 9. Cinco expertos en el área Notarial

### **Criterios éticos de la investigación**

Dentro de los criterios éticos se consideran ciertos aspectos relevantes entre los que se pueden señalar: Los participantes se les informó sobre el alcance de la investigación, y que los resultados de la misma serían sólo para fines educativos en el estudio de caso para titulación de Magíster en Derecho Notarial. Por otro lado, la información que se ha tomado de otros trabajos investigativos, documentos, libros son citados bajo la Norma APA, por lo que se reconoce y se respeta el derecho de autor.

## **Resultados**

En el análisis documental que se ha realizado a la ley notarial del Ecuador, es que existe la necesidad de tener una normativa legal que regule la implementación de las nuevas tecnologías a los procesos notariales, en especial, con lo que se podría digitalizar todos los documentos notariales que se consideran el artículo 19 de la ley notarial con el fin de que existan estos archivos en digital, lo cual ofrece mayor eficiencia en el manejo documental y de los archivos de años anteriores, lo cual ayuda a cumplir el principio de celeridad.

En el artículo 4 del Reglamento del Sistema Notarial Integral de la Función Judicial se considera la existencia del Sistema Informático Notarial, el cual tiene como función que se registre, controle y verifique la información sobre los documentos notariales que se encuentran en los archivos físicos de los libros de protocolos y demás libros; en el artículo 6 se establecen las obligaciones y deberes de los Notarios con respecto al Sistema Nacional Informático Notarial; mientras que en el artículo 9 se establece que todos los actos y trámites notariales que son realizados generan un código alfanumérico.

Los Notarios en el país como prestadores de un servicio público delegado por el Estado, se encuentran regidos por la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, que contiene todos los aspectos legales que el Notario puede hacer y cumplir dentro de sus funciones. Además de esta ley se encuentra la Constitución Política de la República donde se establece el funcionamiento de las Notarías, asumiendo la legalidad para dar fe pública sobre los actos y contratos que se realicen en sus sedes notariales. El Código Orgánico de la Función Judicial que contiene los procedimientos que deben seguir los Notarios como parte de esta Función del Estado.

Se ha considerado la entrevista 5 abogados expertos en el área Notarial, considerando la participación del Abogado José Sotomayor Montiel, ex Notario Segundo del cantón Vinces; Abogada Sonnia Montecé Rojas, ex Notaria Primera del cantón Vinces; abogada Nidia Álava Rosado; abogado Eduardo Ubilla Bustamante, ex Registrador de la Propiedad del cantón Vinces; abogado Mario Carriel Rivera, ex Notario Primero del cantón Vinces.

En la entrevista al Abogado José Sotomayor Montiel, ex Notario Segundo del cantón Vinces se tuvo los siguientes resultados:

Pregunta 1: ¿Cómo considera usted que los trámites de solicitud de copias de documentos notariales de archivos en la Notaría Segunda del cantón Vinces? Son trámites demorados que conllevan a mayor tiempo de espera, porque no existen registros electrónicos, sino que se los realiza de forma manual.

Pregunta 2: ¿Los precios por los servicios de copias de documentos notariales de los archivos son justos? No creo, porque son altos, y tienen una demora mayor, e la mayoría de casos no se los puede obtener en el mismo momento o en menos de 24 horas.

Pregunta 3: ¿Considera usted que existe la seguridad en los archivos de los documentos originales que reposan en los archivos de la Notaría? Sí, porque las veces que he tenido algún tipo de trámites siempre he encontrado los archivos que he buscado.

Pregunta 4: ¿Cuándo ha solicitado copia de documentos notariales de años anteriores, existen en archivo, se encuentran deteriorados, o le han dicho que no existen o están incompletos? No he tenido dicho inconveniente.

Pregunta 5: ¿Está usted de acuerdo con que se incorporen las nuevas tecnologías para agilizar los trámites notariales en el país? Sí me parece bien, todo lo que permita mejorar los procesos y ahorren tiempo y dinero son bienvenidos.

Pregunta 6: ¿Cree usted que los documentos notariales en archivo necesitan ser digitalizados para una mejor conservación de su original? Si estoy de acuerdo, porque hay documentos que no se pueden garantizar su legitimidad puesto que al deteriorarse se pierde la certeza de los actos.

Pregunta 7: ¿Considera usted que al digitalizar los archivos para ingresarlos a un sistema informático se daría una mejor atención al usuario? Sí se tendría una mejor atención, puesto que los archivos se encontrarán en un sistema informático con sólo ingresar los nombres o números de cédula se obtendrían los archivos.

Pregunta 8: ¿Está usted de acuerdo que exista la obligatoriedad por Ley para que los notarios implementen la digitalización de los documentos notariales? Sí, porque si se deja a la voluntad habrían notarias que se los haga y otras no.

Pregunta 9: ¿Considera que se debe reformar la ley para que los Notarios puedan asignar un presupuesto para la digitalización de los documentos notariales a su cargo? Sí para que exista la obligación para todos, debiendo asignar los recursos para tal fin de mejora de sus instalaciones que en muchos lugares no son las más adecuadas.

Pregunta 10: ¿Las Notarías deberían modernizarse para hacer trámites en línea por medio de la digitalización de los documentos notariales? Sí, definitivamente es una necesidad, puesto que se requiere mayor agilidad en los procesos notariales.

En la entrevista a la Abogada Sonia Montecé Rojas, ex Notaria Primera del cantón Vinces se tuvo los siguientes resultados:

Pregunta 1: ¿Cómo considera usted que se realizan los trámites de solicitud de copias de documentos notariales de archivos en la Notaría Segunda del cantón Vinces? Se tienen deficiencias, debido al tiempo que se espera para que se entregue una copia de un documento anterior.

Pregunta 2: ¿Los precios por los servicios de copias de documentos notariales de los archivos son justos? No, debido a que se tienen que esperar mucho tiempo y se paga valores altos por copias.

Pregunta 3: ¿Considera usted que existe la seguridad en los archivos de los documentos originales que reposan en los archivos de la Notaría? No, porque los archivos de las notarías presentan dificultades al no tenerse un edificio propio del Consejo de la Judicatura que permita a los Notarios tener oficinas adecuadas.

Pregunta 4: ¿Cuándo ha solicitado copia de documentos notariales de años anteriores, existen en archivo, se encuentran deteriorados, o le han dicho que no existen o están incompletos? Si me han otorgado copias de testimonios anteriores, aunque también he tenido el problema que no se han encontrado los archivos y se ha tenido graves problemas.

Pregunta 5: ¿Está usted de acuerdo con que se incorporen las nuevas tecnologías para agilizar los trámites notariales en el país? Sí, es una necesidad que se tengan los trámites más ágiles en el país.

Pregunta 6: ¿Cree usted que los documentos notariales en archivo necesitan ser digitalizados para una mejor conservación de su original? Sí, puesto que los archivos originales se conservarían en mejor estado al no ser manipulados.

Pregunta 7: ¿Considera usted que al digitalizar los archivos para ingresarlos a un sistema informático se daría una mejor atención al usuario? Sí, es una necesidad, para que los trámites se realicen de forma inmediata, y no haya que esperar semanas por dichos documentos.

Pregunta 8: ¿Está usted de acuerdo que exista la obligatoriedad por Ley para que los notarios implementen la digitalización de los documentos notariales? Es



necesario que se encuentre en la ley para que sea de cumplimiento obligatorio para todas las notarías a nivel nacional.

Pregunta 9: ¿Considera que se debe reformar la ley para que los Notarios puedan asignar un presupuesto para la digitalización de los documentos notariales a su cargo? Sí es necesario que se establezca un presupuesto y que se encuentre en la ley notarial para que se obligue al cumplimiento de la digitalización de los documentos notariales.

Pregunta 10: ¿Las Notarías deberían modernizarse para hacer trámites en línea por medio de la digitalización de los documentos notariales? Totalmente de acuerdo que exista la modernización de las Notarías para que se puedan tener los archivos por internet.

En la entrevista a la abogada Nidia Álava Rosado, se tuvo los siguientes resultados:

Pregunta 1: ¿Cómo considera usted que se realizan los trámites de solicitud de copias de documentos notariales de archivos en la Notaría Segunda del cantón Vinces? Se realizan considerando las normativas existentes en el país que regulan la actividad notarial.

Pregunta 2: ¿Los precios por los servicios de copias de documentos notariales de los archivos son justos? Sí, los precios los establece el Consejo de la Judicatura y rigen para todas las Notarías del país.

Pregunta 3: ¿Considera usted que existe la seguridad en los archivos de los documentos originales que reposan en los archivos de la Notaría? Sí existe la seguridad de los documentos, se tienen los controles para la prevención de insectos y roedores, control de humedad, el acceso solo lo realiza el personal autorizado.

Pregunta 4: ¿Cuándo ha solicitado copia de documentos notariales de años anteriores, existen en archivo, se encuentran deteriorados, o le han dicho que no existen o están incompletos? Hasta el momento no he tenido este inconveniente

Pregunta 5: ¿Está usted de acuerdo con que se incorporen las nuevas tecnologías para agilizar los trámites notariales en el país? Sí, porque la sociedad se va modernizando y con ello se abrevian los tiempos de los trámites.

Pregunta 6: ¿Cree usted que los documentos notariales en archivo necesitan ser digitalizados para una mejor conservación de su original? Si, una vez que se digitalizan ya los archivos físicos se los deja reposar y no es necesario que se siga con la revisión manual, salvo casos específicos.

Pregunta 7: ¿Considera usted que al digitalizar los archivos para ingresarlos a un sistema informático se daría una mejor atención al usuario? Claro que sí, y es necesario porque se necesita abreviar los tiempos para que se ejecute acciones concretas para mejorar el proceso de atención al usuario.

Pregunta 8: ¿Está usted de acuerdo que exista la obligatoriedad por Ley para que los notarios implementen la digitalización de los documentos notariales? Sí, es necesario para que todos los Notarios lo puedan aplicar.

Pregunta 9: ¿Considera que se debe reformar la ley para que los Notarios puedan asignar un presupuesto para la digitalización de los documentos notariales a su cargo? Es necesario para que se considere la asignación presupuestaria.

Pregunta 10: ¿Las Notarías deberían modernizarse para hacer trámites en línea por medio de la digitalización de los documentos notariales? Claro que sí, es necesario que se ejecute la modernización de las notarías.

En la entrevista al abogado Eduardo Ubilla Bustamante, ex Registrador de la Propiedad del cantón Vinces se tuvo los siguientes resultados:

Pregunta 1: ¿Cómo considera usted que se realizan los trámites de solicitud de copias de documentos notariales de archivos en la Notaría Segunda del cantón Vinces? Son procesos muy demorados, demoran hasta 15 días para otorgar una copia.

Pregunta 2: ¿Los precios por los servicios de copias de documentos notariales de los archivos son justos? Los precios son justos y se encuentran establecidos por el Consejo de la Judicatura.

Pregunta 3: ¿Considera usted que existe la seguridad en los archivos de los documentos originales que reposan en los archivos de la Notaría? Sí hay la seguridad de los archivos que se encuentran en bodegas.

Pregunta 4: ¿Cuándo ha solicitado copia de documentos notariales de años anteriores, existen en archivo, se encuentran deteriorados, o le han dicho que no existen o están incompletos? Si he tenido la experiencia que el archivo que buscaba no se encuentre dentro del libro de protocolos, lo cual conllevó a realizar inclusive un proceso judicial para su incorporación.

Pregunta 5: ¿Está usted de acuerdo con que se incorporen las nuevas tecnologías para agilizar los trámites notariales en el país? Sí, porque la sociedad va progresando y se tienen cambios radicales, que facilitan la vida y la calidad de los servicios al incorporarse las tecnologías.

Pregunta 6: ¿Cree usted que los documentos notariales en archivo necesitan ser digitalizados para una mejor conservación de su original? Sí, es una necesidad debido a que los archivos digitalizados permiten que los documentos originales sean mejor conservados.

Pregunta 7: ¿Considera usted que al digitalizar los archivos para ingresarlos a un sistema informático se daría una mejor atención al usuario? Sí, es importante que se apliquen las nuevas tecnologías para que sus archivos sean ingresados al sistema informático.

Pregunta 8: ¿Está usted de acuerdo que exista la obligatoriedad por Ley para que los notarios implementen la digitalización de los documentos notariales? Sí, porque si no solo las grandes notarías sólo lo realizarían.

Pregunta 9: ¿Considera que se debe reformar la ley para que los Notarios puedan asignar un presupuesto para la digitalización de los documentos notariales a su cargo? Es importante que se realice la reforma a la Ley Notarial que permita la implementación de la tecnología en los procesos de atención a la ciudadanía.

Pregunta 10: ¿Las Notarías deberían modernizarse para hacer trámites en línea por medio de la digitalización de los documentos notariales? Sí se deben modernizar las notarías teniendo la digitalización de los documentos notariales para una mayor protección.

En la entrevista al abogado Mario Carriel Rivera, ex Notario Primero del cantón Vinces se tuvo los siguientes resultados:

Pregunta 1: ¿Cómo considera usted que se realizan los trámites de solicitud de copias de documentos notariales de archivos en la Notaría Segunda del cantón Vinces? Son procesos manuales que se aplican para entregar los archivos notariales que se solicitan.

Pregunta 2: ¿Los precios por los servicios de copias de documentos notariales de los archivos son justos? Sí considero que son accesibles, los cuales son establecidos por el Consejo de la Judicatura.

Pregunta 3: ¿Considera usted que existe la seguridad en los archivos de los documentos originales que reposan en los archivos de la Notaría? No, porque los archivos son ubicados de forma inadecuada, considerando que se los ubica en áreas no accesibles para los usuarios.

Pregunta 4: ¿Cuándo ha solicitado copia de documentos notariales de años anteriores, existen en archivo, se encuentran deteriorados, o le han dicho que no

existen o están incompletos? Sí me ha ocurrido que haya archivos notariales que fueron deteriorados por el tiempo.

Pregunta 5: ¿Está usted de acuerdo con que se incorporen las nuevas tecnologías para agilizar los trámites notariales en el país? Sí, es importante que se logre tener el uso de las tecnologías.

Pregunta 6: ¿Cree usted que los documentos notariales en archivo necesitan ser digitalizados para una mejor conservación de su original? Sí, porque se tienen diferentes procesos de búsqueda por lo que es una necesidad la digitalización para mejorar la conservación de los originales.

Pregunta 7: ¿Considera usted que al digitalizar los archivos para ingresarlos a un sistema informático se daría una mejor atención al usuario? Sí, puesto que se reduce el tiempo de entrega de los archivos.

Pregunta 8: ¿Está usted de acuerdo que exista la obligatoriedad por Ley para que los notarios implementen la digitalización de los documentos notariales? Sí, porque es necesario que se logre tener la obligación para todos los Notarios del País que implementen la tecnología en sus procesos.

Pregunta 9: ¿Considera que se debe reformar la ley para que los Notarios puedan asignar un presupuesto para la digitalización de los documentos notariales a su cargo? Sí, debe realizarse esta reforma y otras más que faciliten los procesos notariales.

Pregunta 10: ¿Las Notarías deberían modernizarse para hacer trámites en línea por medio de la digitalización de los documentos notariales? Sí estoy de acuerdo que se debe realizar la digitalización porque conlleva a que se den procesos más ágiles.

En el derecho comparado de los países Colombia y Chile se pudo observar que los Notarios en Colombia han hecho realidad la posibilidad que se realice la notaría en línea, ofreciendo servicios virtuales considerando la firma electrónica que deben tener los usuarios para que el proceso sea válido, en el internet las notarías más grandes del país tienen la posibilidad de realizar un proceso de trámites en línea desde el hogar o la oficina del usuario.

En Chile se realizó la reforma a la Ley Notarial para que se pueda modernizar el sistema notarial, en el cual se incluyó la posibilidad de que se realicen los trámites en línea utilizando la internet, por lo cual existe la Asociación de Notario, Conservadores y Archiveros Judiciales de Chile, en donde se pueden realizar

diferentes procesos que conllevan a que el usuario pueda solicitar el servicio notarial en línea, para que el usuario mejore los niveles de atención dentro de la Notaría física; por otro lado se tiene la firma electrónica que se puede aplicar para el proceso de documentos electrónicos notariales.

## **Discusión**

La gestión documental en el Ecuador se la ha comenzado a realizar con la implementación del proyecto que buscaba reducir la cantidad de documentos impresos, para lo cual se aplicó efectivamente el sistema Quipux, que permitía la comunicación oficial con firma electrónica por parte de los funcionarios públicos, lo cual se puede considerar como un avance dentro del gobierno electrónico, punto de partida para la modernización de las Notarías del Ecuador, para lo cual se tiene que digitalizar los archivos para luego subir los archivos a un sistema informático que implemente el Consejo de la Judicatura, y que se encuentre regulado dentro de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

El análisis de los cuerpos normativos revisados se observa que no existe una normativa que permita la digitalización de todos los documentos notariales existentes en la notaria, teniendo como necesidad la modernización de las notarías a nivel nacional, para optimizar los recursos, por lo que, el Consejo de la Judicatura debe tomar la decisión de implementar un sistema informático que permita almacenar los archivos digitalizados de cada acto que se encuentra documentado en la notaría, con el propósito que los trabajadores de las Notarías puedan encontrar más fácilmente los archivos.

Por el resguardo de la información que tienen las notarías es muy importante que se conserven los archivos, por cuanto, en ellos reposa la seguridad jurídica que determina la validez de las copias que se entregaron a los intervinientes en los actos notariales. La importancia de su conservación reposa en el riesgo de pérdida de la información que puede causar problemas a los usuarios, puesto que el trámite para la reposición de los archivos perdidos es engorroso y largo.

En la entrevista realizada a los cinco profesionales del derecho, en su primera pregunta se tiene como respuesta que los trámites de solicitud de copias de documentos notariales son considerados como lentos, engorrosos, debido a que no se encuentran digitalizados los archivos, sino que tienen que realizarse de forma manual. En la segunda pregunta se dio como respuesta que los precios por los

servicios de copias de documentos notariales de los archivos no son justos y presentan un costo elevado por la búsqueda de los archivos.

En la tercera pregunta la respuesta obtenida se considera que la seguridad de los archivos de los documentos originales que reposan en la notaría es baja, lo cual hace que existan dificultades o deterioro de las hojas de los libros que se encuentran en la Notaría. En la cuarta pregunta se tuvo como respuesta que cuando ha solicitado copias de archivos anteriores se ha encontrado con la novedad que las hojas se encuentran deterioradas o dañadas, además que hay casos en los que la información ha estado incompleta.

En la quinta pregunta se tuvo como respuesta que está de acuerdo que se incorporen nuevas tecnologías dentro de la notaría para mejorar los servicios y agilizar los trámites notariales, logrando mayor celeridad en los procesos de atención al usuario. En la sexta pregunta los profesionales del derecho consideran que es necesario que se digitalicen los documentos notariales para que sean los originales conservados de una mejor forma, el Notario pueda garantizar la seguridad jurídica de los diferentes documentos que tiene a su cargo. En la séptima pregunta los entrevistados expresaron que al digitalizar los archivos se los ingresa al sistema informático, lo cual facilita la búsqueda e impresión de la copia del archivo dando una mejor atención al usuario.

En la octava pregunta se les consultó a los abogados obteniendo como respuesta que es importante que se obligue por ley para en todas las notarías del país se pueda aplicar el mandato legal y se proceda a la digitalización de los documentos notariales, lo cual conlleva a que se logre mejorar la atención al usuario y la conservación de los archivos originales. En la novena pregunta se tuvo como respuesta que sí es necesario la reforma legal que viabilice la obligatoriedad a los Notarios para que utilicen un presupuesto para la digitalización de los documentos notariales a su cargo, lo cual ayudaría a que se realice una mejor conservación de los archivos.

En la décima pregunta se tuvo como respuesta que las notarías se tienen que modernizar con el fin de estar a la altura de la sociedad actual, que se puedan hacer los trámites en línea, donde los documentos ya estarían digitalizados y los originales en el libro de protocolos.

## **Propuesta**

Se considera como propuesta el: Proyecto de reforma a la Ley Notarial. Mediante el cual se establece en el Título IV de los Documentos Notariales, el Artículo 50 con la incorporación de dos literales en donde se establezca el deber del Notario para que realice la digitalización de todos los actos que reposan en sus libros de protocolos. A su vez que los archivos del protocolo notarial remitidos al Archivo Notarial Nacional a cargo del Consejo de la Judicatura en cada provincia, que se convierte en un archivo pasivo.

La Asamblea Nacional

El pleno:

Considerando:

Que en la Constitución Política de la República del Ecuador, en su capítulo Séptimo, Sección segunda, se establece que la administración pública debe regirse por principios de eficacia, eficiencia, calidad:

Que en la Constitución Política de la República del Ecuador, en su capítulo cuarto sección duodécima se reconoce los servicios notariales como públicos, teniendo como máximo organismo el Consejo de la Judicatura, quién regulará sus actividades;

Que en la Constitución Política de la República del Ecuador, en su capítulo Segundo, sección primera, se expresa que la Asamblea Nacional dentro de sus funciones tiene la atribución de expedir, codificar, reformar y derogar leyes;

Que el Código Orgánico de la Función Judicial establece que los notarios son parte del sistema judicial y están autorizados para dar fe pública;

Que el Código Orgánico de la Función Judicial establece que los Notarios tienen que almacenar los libros de protocolos y luego pasan al Sistema Nacional de Archivo Notarial;

En uso de las facultades que tiene, expide la siguiente: Ley reformativa a la Ley Notarial

Agréguese el Título VI De los documentos notariales

Art. 1.- Agréguese el artículo 50, con los literales a, b:

- a) Los Notarios deben incorporar diariamente al Sistema Nacional Informático Notarial los archivos digitalizados de los documentos notariales con el código respectivo.

- b) Los archivos de documentos notariales de años anteriores a cargo del Notario deberán ser digitalizados e ingresados al Sistema Nacional Informático Notarial.

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

PRIMERA: El Consejo de la Judicatura tiene que en el plazo de 6 meses preparar la plataforma considerando la protección y seguridad de datos de los usuarios de las Notarías.

La presente Ley Reformatoria, entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional, a los 27 días del mes de septiembre del 2019.

Ing. César Litardo

PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL



## **Conclusiones**

Se estableció que la digitalización de los documentos notariales como mecanismo que garantice la conservación de los actos jurídicos, facilitando la búsqueda de los archivos, y permitiendo tener la certeza de la seguridad jurídica al existir los archivos en buen estado, con lo cual se tienen mejor conservados los actos notariales en un archivo digital, disponible para cuando el usuario lo requiera.

Se fundamentó los presupuestos teóricos de la seguridad jurídica y los documentos notariales, considerando la aplicación de la investigación documental como parte fundamental para ampliar los conocimientos teóricos, habiendo consultado diferentes libros de autores nacionales y extranjeros.

Se analizó la normativa legal ecuatoriana que se tiene con relación a la seguridad jurídica y a la digitalización de los documentos notariales que se tienen en los archivos dentro de las Notarías y que no existe un artículo que obligue al Consejo de la Judicatura o a los Notarios para que realicen la modernización de las notarías.

Se planteó como parte de la propuesta para la innovación en las Notarías, un programa de digitalización de los protocolos, diligencias notariales, considerando que el Consejo de la Judicatura debe establecer un sistema informático donde se vaya subiendo la información digitalizada, para posteriormente mediante un sistema de fácil búsqueda desde el año de creación de cada notaría se pueda tener acceso a los actos notariales realizados de forma agilizada.

## **Recomendaciones**

A los Notarios que digitalicen los diferentes documentos notariales que se realizan y que mantengan un respaldo de sus archivos locales con códigos que faciliten su búsqueda para atender más fácil al usuario, y en caso de suscitarse algún accidente ya exista el respaldo en digital de la información a su cargo.

Al Consejo de la Judicatura que establezca un presupuesto necesario para que se proceda a la digitalización de todos los documentos notariales del libro de protocolos, y su almacenamiento en un sistema informático que garantice la modernidad de los procesos notariales y de atención al usuario.

Implementar la propuesta que permitirá la innovación en las Notarías, al aplicar un programa de digitalización de los protocolos, diligencias notariales, que en conjunto con el Consejo de la Judicatura al establecer un sistema informático que permita subir los archivos digitales, facilitando su conservación y su búsqueda en el sistema informático.

A los estudiantes de maestrías en sistemas informáticos que consideren la realización de un estudio de factibilidad para la implementación de un sistema informático que optimice los recursos, por medio de la digitalización de todos los documentos notariales realizados en las Notarías del país.

## Bibliografía

- Asamblea Nacional . (2009). *Código Orgánico de la Función Judicial*. Quito: Registro Oficial.
- Asamblea Nacional Constituyente. (2008). *Constitución Política de la República del Ecuador*. Montecristi: Registro Oficial.
- Barba, G. (2014). La seguridad jurídica desde la Filosofía del Derecho. *Revista del Derecho*, 2015-229.
- Benavides, E. (2015). *Derecho Notarial*. México: Editorial Abeledo.
- Bernal, C. (2017). *Metodología de la investigación* (Cuarta ed.). Bogotá: Editorial Pearson Educación.
- Cabanellas, G. (2008). *Diccionario Enciclopédico Jurídico de Derecho usual*. Buenos Aires: Editorial Heliasta.
- Castillo, A. (2013). *Propuesta de normativa para regular los procesos notariales usando las tecnologías de la información y comunicación*. Quito. Ecuador.: Universidad Internacional del Ecuador.
- Castillo, L. (2016). *Breve historia del Derecho Notarial*. Lima: Gaceta Notarial.
- Cianciardo, J. (2015). *El principio de razonabilidad*. Buenos Aires: Editorial Ábaco.
- Coral, C. (2016). *Función notarial y registral* . Ambato: Ediciones Vida.
- Duchi, J. (18 de Abril de 2012). *Derecho Ecuador*. Obtenido de [http://www.derechoecuador.com/index2.php?option=com\\_content&do\\_pdf=1&id=5924](http://www.derechoecuador.com/index2.php?option=com_content&do_pdf=1&id=5924)
- Estrada, E. (2016). La seguridad jurídica: Una garantía del derecho y la justicia. *Revista Facultad de Derecho*, 25-38.

- Galarza, M. (2006). La Función del Notario, la fe pública y la fuerza probatoria del instrumento notarial. *Revista del Colegio de Abogados de Loja*, 151-163.
- García, F. (2016). *Cuestiones jurídicas*. Guayaquil: Editorial Edino.
- García, R. (2015). *El valor de la Seguridad Jurídica*. Barcelona: Ediciones Morata.
- Giménez, E. (2013). *Derecho notarial*. Mérida: Ediciones Comares.
- González, C. (2012). *Existencia y límites del Derecho Notarial*. México: Editorial Porrúa.
- Guadarrama, J. (2014). *Investigación jurídica*. Caracas: Editorial Pride.
- Guzmán, P. (2017). *Seguridad Jurídica. Tesis doctoral*. Quetzaltenango: Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Marcer, A., & Castro, I. (2015). *La Notaría electrónica para los contratos en Ecuador*. Quito: Universidad del Pacífico.
- Martínez, C. (2011). *Análisis de la ley notarial*. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Martínez, C. (2017). *Análisis de la ley notarial*. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Martínez, J. (2016). *Apuntes del derecho notarial ecuatoriano*. Quito: Editorial CEP.
- Martínez, R., & Rodríguez, E. (2016). *Manual de metodología de la investigación científica*. Lima: Editorial Expresiones.
- Moreno, R. (2015). *las actividaes notariales y el uso de las tecnologías de la información ante el principio de celeridad y la seguridad jurídica*. Ambato. Ecuador: Universidad Regional Autónoma de Los Andes.

- Muñoz, N. (2014). *Introducción al estudio del Derecho Notarial. 16ª Edición*. Guatemala: Infoconsult Editores.
- Muro, P. (2014). *Registros públicos. Tomo I*. Lima: Editorial Marsol.
- Pérez, A. (2016). *Seguridad jurídica: un garantía del derecho y la justicia*. Madrid. España: Editorial Trotta.
- Pérez, B. (2014). *Ética Notarial*. México: Editorial Porrúa.
- Ramírez, J. (2014). *Estudio sobre las condiciones del archivo de la notaría primera del cantón Ibarra y su incidencia en la atención a los usuarios en el año 2013. Propuesta de un archivo computarizado*. Ibarra. Imbabura: Universidad Técnica del Norte.
- Riofrío, J. (2015). La selección del método en la investigación jurídica. *Revista de Educación y Derecho*, 11-37.
- Rios, J. (2017). *La práctica del derecho notarial*. México: Editorial McGraw Hill.
- Sagués, N. (2016). Jurisdicción constitucional y seguridad jurídica. *Pensamiento constitucional. Vol. 4, Núm 4*, 217-232.
- Vargas, L. (2013). *Historia del Notariado*. Quito: DerechoEcuador.
- Vásquez, L. (2016). *Derecho y práctica registral*. Sa Salvador: Editorial Lis.
- Villegas, H. (2017). *El contenido de la seguridad jurídica*. México: Ediciones Planeta.

# **Anexos**

## Anexo 1: Formato del cuestionario de entrevista a profesionales del derecho

Pregunta 1: ¿Cómo considera usted que los trámites de solicitud de copias de documentos notariales de archivos en la Notaría Segunda del cantón Vinces?

Pregunta 2: ¿Los precios por los servicios de copias de documentos notariales de los archivos son justos?

Pregunta 3: ¿Considera usted que existe la seguridad en los archivos de los documentos originales que reposan en los archivos de la Notaría?

Pregunta 4: ¿Cuándo ha solicitado copia de documentos notariales de años anteriores, existen en archivo, se encuentran deteriorados, o le han dicho que no existen o están incompletos?

Pregunta 5: ¿Está usted de acuerdo con que se incorporen las nuevas tecnologías para agilizar los trámites notariales en el país?

Pregunta 6: ¿Cree usted que los documentos notariales en archivo necesitan ser digitalizados para una mejor conservación de su original?

Pregunta 7: ¿Considera usted que al digitalizar los archivos para ingresarlos a un sistema informático se daría una mejor atención al usuario?

Anexo 2: Formato de validación

VALIDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA PROPUESTA:  
FICHA TÉCNICA DEL VALIDADOR

Nombre: Rubén Darío Carrasco Muñoz  
Cargo: Notario Segundo Público Titular del Cantón Vinces  
Profesión: Doctor en Jurisprudencia  
Dirección: Sucre y 9 de Octubre "Barrio San Jacinto"

ESCALA DE VALORACION ASPECTOS	MUY ADECUADA 5	ADECUADA 4	MEDIANAMENTE ADECUADA 3	POCO ADECUADA 2	NADA ADECUADA 1
Introducción	X				
Objetivos	X				
Pertinencia		X			
Secuencia	X				
Premisa	X				
Profundidad		X			
Coherencia	X				
Comprensión		X			
Creatividad	X				
Beneficiarios	X				
Consistencia lógica		X			
Cánones doctrinales jerarquizados		X			
Objetividad	X				
Universalidad		X			
Moralidad social	X				

Comentario:

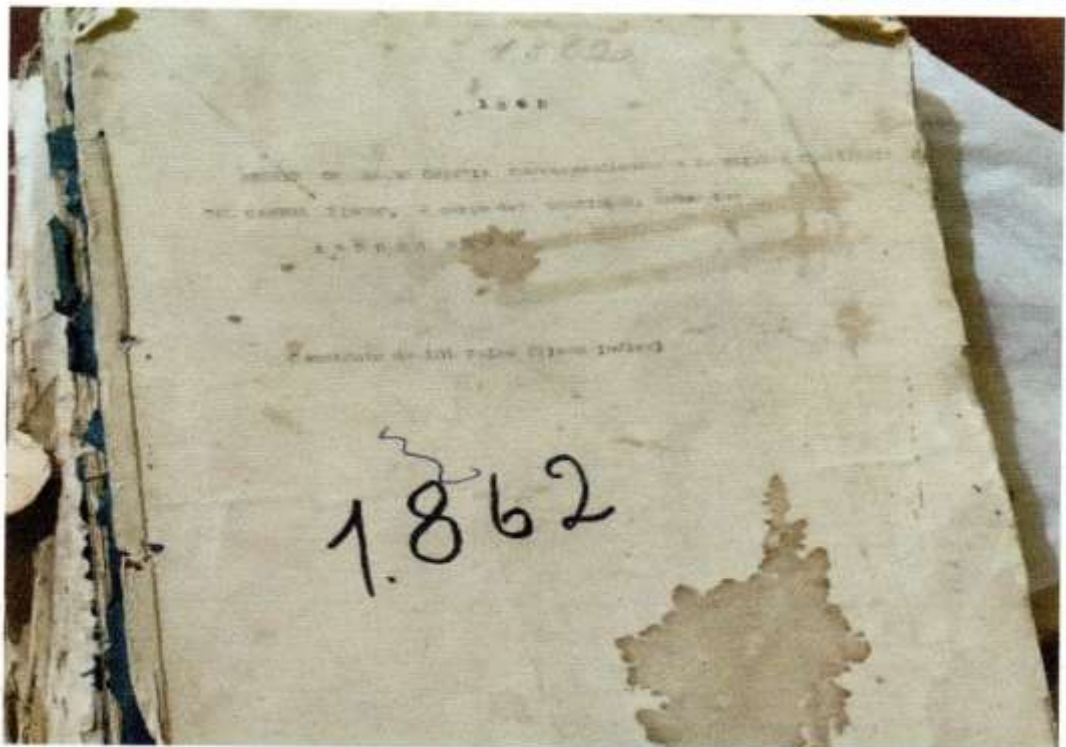
Con el avance tecnológico se hace imperioso que los Notarios del país digitalicen todos los acto, contrato y negocios jurídicos para precautelar la integridad física de los documentos, y garantizar la seguridad jurídica para que no puedan ser alterados.

Firma:



Anexo 3: Fotografías del archivo notarial





Protocolos de la Notaria Segunda del cantón Vinces, correspondiente al año mil ochocientos sesenta y dos, se encuentran en mal esta por el uso y trascurso del tiempo.



## DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, Sotomayor Arriaga, María José, con C.C: # 1206384842 autora del trabajo del examen complejo: **Patrimonio Familiar, Constitución de Patrimonio Familiar Voluntario en Sede Notarial**, previo a la obtención del título de **Magister en Derecho Mención Derecho Notarial y Registral** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

**Guayaquil, 18 de enero del 2020**

f. \_\_\_\_\_  
Nombre: Sotomayor Arriaga, María José  
C.C: 1206384842

## REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

### FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN

<b>TÍTULO Y SUBTÍTULO:</b>	Seguridad jurídica y la digitalización de los protocolos.		
<b>AUTOR/ES:</b>	Ab. María José Sotomayor Arriaga		
<b>REVISORES O TUTORES:</b>	Dra. Teresa Nuques, PhD		
<b>INSTITUCIÓN:</b>	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
<b>FACULTAD:</b>	Sistema de Posgrado		
<b>CARRERA:</b>	Maestría en Derecho Mención Derecho Notarial y Registral		
<b>TÍTULO OBTENIDO:</b>	Magister en Derecho Mención Derecho Notarial y Registral		
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN:</b>	18 de enero del 2020	<b>N° de Páginas</b>	40
<b>ÁREAS TEMÁTICAS:</b>	Derecho Notarial		
<b>PALABRAS CLAVE:</b>	Seguridad jurídica, Ley Notarial, documentos notariales, digitalización, protocolos.		
<b>RESUMEN:</b>	<p>La presente investigación se la realiza para: Establecer la digitalización de los documentos notariales como mecanismo que garantice la conservación de los actos jurídicos, facilitando la búsqueda de los archivos, y permitiendo tener la certeza de la seguridad jurídica al existir los archivos en buen estado. Aplicando una investigación no experimental, de enfoque cualitativo; con un tipo de investigación explicativa, documental; utilizando los métodos teóricos y empíricos. Mediante el análisis documental se pudo considerar el artículo 19 de la Ley Notarial, y los artículos 4, 6 y 9 del Reglamento del Sistema Notarial Integral de la Función Judicial, se pudo establecer que no existe la exigencia para la digitalización de los documentos notariales del archivo, tampoco se considera la utilización de un sistema informático para poder realizar la búsqueda. Además se realizó la entrevista a cinco profesionales del derecho, permitiendo conocer que existen deficiencias en la manipulación de los archivos, debido a que hay páginas deterioradas. Como conclusiones se tuvo que existe la necesidad de mejorar el manejo documental de los libros de los archivos para evitar su deterioro, considerándose como propuesta la digitalización de os documentos notariales del archivo desde el año de creación de la notaría, para lo cual se plantea la reforma a la Ley Notarial agregando el artículo 50, literales a, b.</p>		
<b>ADJUNTO PDF:</b>	<b>SÍ</b>	<b>X</b>	<b>NO</b>
<b>CONTACTO CON AUTOR/ES:</b>	<b>Teléfono:</b> 0991827270	<b>e- mail:</b> sotomajo_87@hotmail.com	
<b>CONTACTO EN LA INSTITUCION COORDINADOR DEL PROCESO UTE:</b>	Mariuxi Blum Moarry <b>Coordinadora de la Maestría</b>		
	<b>Teléfono:</b> 0969158429		
	<b>E mail:</b> mariuxiblum@gmail.com		
<b>SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA</b>			
<b>Nº. DE REGISTRO (en base a datos):</b>			
<b>Nº. DE CLASIFICACIÓN:</b>			
<b>DIRECCIÓN URL (tesis en la web):</b>			